*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a una omisión involuntaria en la resolución de fs. 33, aclárese la parte resolutiva en el sentido de que el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, provincia de Corrientes, deberá remitir las actuaciones pertinentes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal ~~de Instrucción~~ n° 38.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

